



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Ing. Aristeo Mejía Durán
Director General del Sistema Intermunicipal de los
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
Dr. R. Michel No. 461, Sector Reforma
Colonia las Conchas, C.P.44430
Guadalajara, Jalisco

RECIBIDO
10 MAY 2018
41355

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En atención con sus oficios: **OCV/713/2017** de fecha 10 de noviembre de 2017, y **OCV/079/2018** de fecha 23 de febrero de 2018; con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 43 (cuarenta y tres) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al "**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**" (SIAPA) a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores, con base a nuestro oficio: DGP/5634/2017 de fecha 6 de septiembre del 2017; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 5.1., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4., 7.5., 7.6., 7.7., 7.8., 7.9., 7.10., 7.11., 7.12., 7.13., 7.14., 7.15., 7.16., 7.17., 7.18., 7.19., 7.20., 7.21., 7.22., 7.23., 8.1., 8.2.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 3.3., 4.2., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4., 7.5., 7.6., 7.7., 7.8., 7.9., 7.11., 7.12., 7.13., 7.14., 7.20., 7.22., 8.1.,	1.6., 1.7., 2.1., 3.1., 3.2., 4.1., 5.1., 7.10., 7.15., 7.16., 7.17., 7.18., 7.19., 7.21., 7.23., 8.2.
Total	43	27	16

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMM/MAGA/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

O.P. SIAPA 011240

MAY 9 '18 AM 9:00

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 MAYO 2018

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

